MODIFICACIÓN No. 02 AL CONTRATO DE APORTE No. 85001032024 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y FUNDACIÓN BIEN ESTAR

RENY GONZALEZ VARGAS mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.686.770 en su calidad de Director de la Regional Casanare, nombrado mediante la Resolución No. 3335 del 30 de julio de 2024, delegada en materia contractual de conformidad con el manual de contratación, quien actúa en nombre del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR con NIT.899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional creado mediante Ley 75 de 1968 y, quien para efectos del presente contrato se denominará **el ICBF**; y por la otra **ANDRES FELIPE HINESTROZA BETANCOURT** identificado con Cédula de Ciudadanía No1.121.901.272, en su calidad de representante legal de la entidad **Fundación Bien Estar** con NIT 900.208.443-9 con personería jurídica reconocida mediante Resolución No 004907 del 25 de noviembre de dos mil catorce (2014), expedida por la Dirección ICBF Regional Meta, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD CONTRATISTA**, y quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley para celebrar contratos con el ICBF, ni en situación de conflicto de intereses, hemos acordado celebrar el presente **OTRO SÍ MODIFICATORIO No.02 AL CONTRATO No. 85001032024 de 2024,** previa las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que el día 07 de marzo del 2024 el ICBF Regional Casanare, suscribió con la Fundación Bien Estar el Contrato de Aporte N°85001032024, con el objeto de "PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS Y EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE."

2. Que los requisitos de perfeccionamiento del contrato se cumplieron el día 11 de marzo del 2024.

3. Que el 11 de marzo del 2024, se suscribió el acta de Inicio del Contrato de Aportes No. 85001032024.

4. Que el plazo del contrato se pactó hasta el 31 de julio del 2024, según el numeral 2.2 del Estudio Previo y la cláusula 5 del Clausulado lo señalado en la plataforma SECOPII.

5. Que el día 30 de julio de 2024, se suscribió el Otro sí MODIFICATORIO No. 01 al Contrato de Aportes No. 85001032024, cuyo objeto es: PRORROGAR el Plazo de

MODIFICACIÓN No. 02 AL CONTRATO DE APORTE No. 85001032024 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y FUNDACIÓN BIEN ESTAR

Ejecución del Contrato de Aporte No. 85001032024 de 2024 hasta el TREINTA (30) de SEPTIEMBRE de 2024. SEGUNDA. - ADICIONAR el valor del contrato de aportes No. 85001032024 de 2024 en la suma de: El valor de la presente Adición del contrato corresponde hasta la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($56.637.136) incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera: 1. El valor del aporte del ICBF para la atención de los beneficiarios se estima en la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. ($55.526.604) 2. Valor Aporte EAS por Concepto de Contrapartida (2%): UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($1.110.532).

6. Que la Supervisora del Contrato de Aporte No 85001032024 de 2024 mediante Memorando con Radicado No 2024390030000047833 de fecha 10 de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), solicitó Otro sí Modificatorio No. 02 al Contrato de Aportes No 85001032024, para Modificación contractual distribución de cupos.

   Que la justificación a la solicitud refiere: "(…)

   En el marco de la concertación del Contrato de aporte 85001032024 suscrito con Fundación Bien Estar para la prestación del servicio de la Modalidad CDI en los municipios de Monterrey, Sabanalarga, Tauramena y Villanueva, se evidenció la necesidad de modificar la programación de las metas sociales y financieras para el contrato de aporte, en vista que los cupos programados en el estudio previo son diferentes a la focalización de la vigencia 2024.

   Esto surge en razón a la baja cobertura presentada en el municipio de monterrey en la modalidad de atención Institucional en la unidad de servicio Huellas Regiomontunos, quienes cuentan con ocho (08) cupos sin atender, por los cual se requiere trasladar dichos cupos al municipio de Tauramena en la unidad de servicio cultivando folclor en la modalidad institucional.

   El día Veintiséis (26) de agosto de 2024 en el comité técnico operativo para el inicio de la prestación del Servicio la Entidad Administradora del Servicio FUNDACIÓN BIEN ESTAR, se reunió la Doctora Paula Barreto en calidad de su supervisora del contrato No 850001032024 y el apodera del representante legal de la entidad administradora de servicio Fundación Bienestar, donde concluyeron:

   "Se realizará el traslado de 8 cupos de la UDS Huellas Regiomontunas entendiendo que actualmente se tienen 7 bajas coberturas en esta unidad, pero que en comunicación del ingeniero Sebastián Dávila con la coordinación de esta unidad se tiene conocimiento de posibles retiros, desde la EAS se puede realizar el compromiso y proyección de hacer traslado de ocho cupos, que sumados a las dos bajas coberturas con las que ya cuenta la UDS Cultivando Folclor se tendría la capacidad para atender a 10 niños entre 1 y dos años, de los cuales ya se tienen 9 focalizados que transitarán de la modalidad familiar, aportando lista la EAS Asomorichal y siendo la EAS Fundación Bien Estar quien buscaría, ubicaría o focalizaría un beneficiario más para completar los 10 cupos, se concluye entonces que a nivel de elementos de dotación como las cunas, colchonetas, sábanas protectores de bordes, entre otros, se trasladarán con apoyo de

MODIFICACIÓN No. 02 AL CONTRATO DE APORTE No. 85001032024 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y FUNDACIÓN BIEN ESTAR

centro Zonal a Tauramena el día 30 de agosto."

Por lo anterior se procede a solicitar por la supervisora la modificación de las metas sociales y financieras, información que fue verificada por parte de la supervisión y su equipo de apoyo a la supervisión.

El día Veintiséis (26) de agosto 2024, la Dra. Paula Andrea Barreto Pérez en Calidad de Coordinadora del Centro Zonal Villanueva y supervisora del contrato de aporte 85001032024 solicitó mediante correo electrónico aval a la Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica de la Regional Casanare Dra. Sandra Milena González Cárdenas para la modificación de las metas sociales y financieras del contrato de aportes.

El día Veintiséis (26) de agosto de 2024 Dra. Sandra Milena González Cárdenas, en calidad de la Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica de la Regional Casanare, trasladó la solicitud de modificación de metas sociales y financieras a la Dra. Soledad Castellanos Orjuela, Coordinadora del Grupo de Planeación y Sistemas de la Regional Casanare,

El día veintinueve (29) de agosto de 2024, en el marco del comité Regional de Gestión y Desempeño básico extraordinario según acta No. 40 convocado por la Dra. Soledad Castellanos Orjuela, Coordinadora del Grupo de Planeación y Sistemas de la Regional Casanare, se aprobó la continuidad del trámite.

El día 09 de septiembre del 2024, se aprobó la por parte de la dirección misional de la sede nacional los traslados 8 cupos del centro de desarrollo infantil de arriendo del municipio de monterrey hacia Tauramena, la cual quedara de la siguiente manera:

Municipio	***Cupos Contratados***	***Modificación***	***Cupos Después de la Modificación***
Tauramena	*314*	*8*	*322*
Monterrey	*143*	*-8*	*135*

El Nueve (09) de septiembre de 2024 la Dra. Paula Andrea Barreto Pérez, coordinadora del Centro Zonal Villanueva y Supervisora del Contrato de Aporte 85001032024 solicitó a la EAS FUNDACIÓN BIEN ESTAR la aceptación de la modificación No. 2.

El Nueve (09) de septiembre de 2024 la EAS FUNDACION BIEN ESTAR envía la aceptación de la modificación No. 2 mediante oficio No. 20243900300006228 2. (..) "

7. Que la presente modificación no genera derogación presupuestal por lo cual no se necesita concepto favorable por parte del comité de contratación de la regional Casanare para adelantar la presente modificación del contrato No 85001032024.

8. Que de conformidad a los documentos que soportan la solicitud, y bajo el principio

MODIFICACIÓN No. 02 AL CONTRATO DE APORTE No. 85001032024 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y FUNDACIÓN BIEN ESTAR

de economía establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 es procedente celebrar la presente MODIFICACIÓN, que se regirá por las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA. - MODIFICAR el Numeral 1 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, **numeral 1.3 del estudio previo** del contrato de aporte No 85001032024**.**

Los cuales quedaran así:

1.3 Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

ZONA	SERVICIO	MUNICIPIO	UDS	CUPOS
63	CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL-CDI-INSTITUCIONAL **(Sin arriendo)**	Villanueva	1	200
	CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL-CDI-INSTITUCIONAL **(Sin arriendo)**	Tauramena	2	322
	CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL-CDI-INSTITUCIONAL **(Sin arriendo)**	Sabanalarga	1	30
	CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL-CDI-INSTITUCIONAL **(Sin arriendo)**	Monterrey	1	135
TOTAL			**5**	**687**

SEGUNDA. - MODIFICAR el Numeral **7 OBLIGACIONES**, **7.4 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO, 7.4.2. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO** del estudio previo del contrato de aporte No 85001032024

Los cuales quedaran así:

7.4.2.1: Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios:
7.4.2.1.1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el servicio de CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) - INSTITUCIONAL, en las UDS correspondientes al Centro Zonal Villanueva de la Regional Casanare, garantizando 210 días de atención por año calendario o proporcional por fracción de año contratado a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad de atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente. 7.4.2.1.2 Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro:

ZONA	SERVICIO	MUNICIPIO	UDS	CUPOS
63	CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL-CDI-INSTITUCIONAL **(Sin arriendo)**	Villanueva	1	200

MODIFICACIÓN No. 02 AL CONTRATO DE APORTE No. 85001032024 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y FUNDACIÓN BIEN ESTAR

	CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL-CDI-INSTITUCIONAL **(Sin arriendo)**	Tauramena	2	322
	CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL-CDI-INSTITUCIONAL **(Sin arriendo)**	Sabanalarga	1	30
	CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL-CDI-INSTITUCIONAL **(Sin arriendo)**	Monterrey	1	135
TOTAL			**5**	**687**

TERCERA. - MODIFICAR el Clausulado **3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO, 3.2 OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO** del contrato de aporte No 85001032024.

Los cuales quedaran así:

3.2.1 Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios: 3.2.1.1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el servicio de CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) - INSTITUCIONAL , en las UDS correspondientes al Centro Zonal Villanueva de la Regional Casanare, garantizando 210 días de atención por año calendario o proporcional por fracción de año contratado a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad de atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente. 3.2.1.2 Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro:

ZONA	SERVICIO	MUNICIPIO	UDS	CUPOS
63	CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL-CDI-INSTITUCIONAL **(Sin arriendo)**	Villanueva	1	200
	CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL-CDI-INSTITUCIONAL **(Sin arriendo)**	Tauramena	2	322
	CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL-CDI-INSTITUCIONAL **(Sin arriendo)**	Sabanalarga	1	30
	CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL-CDI-INSTITUCIONAL **(Sin arriendo)**	Monterrey	1	135
TOTAL			**5**	**687**

CUARTA. - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato de Aporte No. 85001032024 de 2024 no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes.

QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación requiere para su perfeccionamiento aprobarse por las partes a través de la plataforma de SECOP II.